



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	CYNDTE S.A.S
Demandado	R & F GROUP S.A.S
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01430-00
Decisión	Incorpora citación personal para notificación personal fallida, la cual no será tenida en cuenta. Requiere.

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación personal remitida y dirigida a la sociedad demandada al correo electrónico gerencia@ryfgroup.co, con resultado negativo; la cual no será tenida en cuenta, pues tal y como se le advirtió a la parte actora, mediante auto del 28 de agosto de 2020, los trámites de notificación realizados a la demandada en la dirección electrónica ya fueron estudiados y todos con resultado negativo.

Así las cosas, se requiere **nuevamente** a la parte actora para que aporte una nueva dirección de notificación o le indique al Despacho como continuará con la notificación de la demandada. Asimismo, se le advierte que deberá indicar en el trámite de notificación a la demandada, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos, deberá esta identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del C.G.P., al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**671fe6c29b197339650e7d53f9cfe9743cfa8a538dadb9d56e02a3f622
3b1a12**

Documento generado en 05/10/2020 11:43:12 a.m.